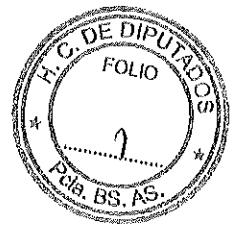




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2104 /26-27



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

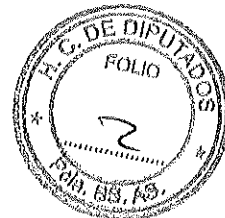
DECLARA

Su profunda preocupación por la situación de emergencia prestacional y el vaciamiento que atraviesa el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), obra social de las y los trabajadores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, y exige medidas urgentes que garanticen el derecho a la salud de sus más de dos millones de afiliados y afiliadas, al tiempo que reclama el respeto de la autarquía del instituto y que el control y la conducción del organismo sea ejercida efectivamente por quienes lo financian: las y los trabajadores del Estado bonaerense.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



EXPTE. D- 2104 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El IOMA viene atravesando una situación de persistente vaciamiento y desfinanciamiento por parte de los distintos Gobiernos provinciales en los últimos años. La gestión de María Eugenia Vidal dejó la obra social con un déficit de más de 14 mil millones de pesos. Hoy la situación emerge como una nueva y significativa crisis, que profundiza su deterioro.

La Provincia de Buenos Aires utiliza un esquema por el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas retiene y administra los ingresos del IOMA, en lugar de girarlos automáticamente a la Obra Social. Una operatoria legalizada, pero en completa contradicción con el principio de autarquía que rige en la ley de creación (Ley 6982) y el artículo 40 de la Constitución provincial.

Ese dinero entra a la cuenta única de Tesorería que depende del Ministerio de Hacienda, y desde ahí se le transfiere a IOMA lo que el Ejecutivo decida y cuando éste lo decida. El gobierno de Daniel Scioli sentó estas bases en 2008 con la ley de administración financiera, María Eugenia Vidal lo implementó y Axel Kicillof lo sostiene. Todos los gobiernos han favorecido que los aportes de las y los afiliados vayan a una caja de la que pueda disponer libremente el Ejecutivo y no lleguen en forma directa al Instituto.

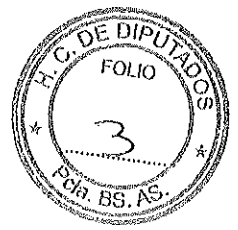
Las consecuencias de esta "apropiación" indebida de los legítimos recursos de IOMA es la persistente caída de las prestaciones, la falta de pagos a prestadores que genera interrupción o deterioro en los servicios brindados, la demora o directamente ausencia de prestadores que atiendan por IOMA en innumerable cantidad de localidades, o lo hagan a cambio de imponer cobros indebidos a los afiliados, que deben pagar sumas cada vez más elevadas de su bolsillo para acceder a una práctica o consulta.

Sin embargo, el estado de situación de los recursos de IOMA se oculta de manera deliberada. No hay una sola información pública de cuál es la deuda que en la actualidad tiene el ejecutivo provincial respecto de los aportes de IOMA, como tampoco de los municipios. La retención de aportes no girados en tiempo y forma a la obra social es un desvío de fondos, y constituye la base del vaciamiento de las arcas de IOMA.

El presupuesto de IOMA no proviene de rentas generales, sino que su componente principal proviene íntegramente del salario de las y los trabajadores del Estado provincial (y los municipios que adhieran). Por lo tanto, no se trata de fondos de los que pueda disponer libremente el ejecutivo de turno, sino de aporte directo de los trabajadores y las cargas patronales reglamentadas por ley.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Este concepto es clave para entender por qué esos fondos no pueden ni deben ser utilizados con otros fines, y tampoco retenidos ni demorados.

A su vez, este mecanismo es el único que asegura el cumplimiento del principio de solidaridad, base del modelo de la Obra social y que la distingue del régimen comercial de pre pagas. Este principio solidario establece que IOMA descuenta a todos sus afiliados obligatorios el 4,8% de su salario remunerativo, y de esta manera quien más cobra más aporta, mientras el Estado en su carácter de empleador aporta un 4,5% por cada trabajador. A diferencia del régimen de obras sociales prepagas — donde existen aranceles diferenciales y mayores prestaciones a cambio de cuotas más elevadas— el IOMA ofrece la misma cantidad y calidad de prestaciones a todos sus afiliados. Este sistema solidario, consagrado en su ley de creación, es el que hoy se encuentra en peligro.

Solo jueces, Diputados y Senadores están exceptuados de este esquema obligatoriedad/solidaridad, sin lo primero no existe lo segundo. Por lo tanto, la obligatoriedad para estos segmentos debería consagrarse de manera urgente, ya que constituyen los salarios más altos de la provincia y con su "privilegio" están contribuyendo al vaciamiento de la obra social. Sería importante que este cuerpo conozca al menos la cantidad de Legisladores que han optado por tener y aportar a IOMA.

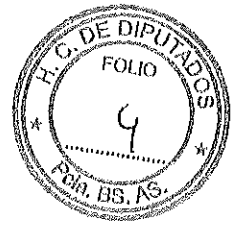
Ante cada crisis de IOMA surgen rápidamente las voces que creen tener la "solución mágica": eliminar la obligatoriedad e implementar la desregulación. Algunos intendentes de la Provincia han promovido la desafiliación de los empleados municipales, contribuyendo al desfinanciamiento de IOMA y dejando desamparados a los trabajadores. Esta salida, que ataca el principio solidario, a los únicos que beneficia es a las obras sociales privadas y prepagas.

La Junta Interna de IOMA-ATE viene realizando estos planteos desde hace muchos años, en primer lugar, rechazando los proyectos de desregulación y libre mercado (que el actual gobierno nacional de Javier Milei profesa) que pretenden frente a la crisis de IOMA aplicar viejas y fallidas recetas neoliberales. La "libre competencia" en el mercado no solo impone una mirada de la salud como mercancía, y por lo tanto un bien sujeto a "compra", sino que desnaturaliza el carácter de cooperación y solidario con el que se funda la obra social, donde cada trabajador aporta el mismo porcentaje de su salario, recibiendo todos igual cantidad y calidad de prestaciones.

Por último, para que verdaderamente se imponga una mirada desde las y los afiliados, la conducción del IOMA debe estar en manos de estos mismos, de forma directa y sin ningún tipo de injerencia del poder ejecutivo de turno, ya que son los propios trabajadores del Estado provincial los que financian íntegramente la obra social, también deben conducirla. La democratización de IOMA con un Directorio de trabajadores y afiliados elegidos con el voto secreto y directo de éstos últimos, es la única garantía de defensa del derecho a la salud.



EXPTE. D- 2104 /26-27



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Defendemos el IOMA como obra social estatal y provincial, autofinanciada por sus afiliados, autárquica y autónoma, y que sea dirigida por sus afiliados, en el camino de alcanzar un sistema único de salud, público, gratuito y de calidad.

La reforma más urgente que debería discutir cualquier proyecto que piense al IOMA desde la óptica del pueblo trabajador es la modificación de su ley de creación para garantizar la conducción efectiva por parte de quienes lo sostienen.

Lejos de las medidas de mercado, nuestro Bloque promueve, frente a la crisis de IOMA, la siguiente agenda de debate e intervención:

1. Declarar la emergencia prestacional que atraviesa el IOMA, que vulnera el derecho a la salud de más de dos millones de afiliados y afiliadas.
2. Denunciar el vaciamiento económico del organismo producido por el no cumplimiento de los aportes estipulados por ley y por el deterioro del salario real de los trabajadores estatales y municipales bonaerenses, que constituyen la base de su financiamiento.
3. Rechazar los planteos de desregulación y libre elección de obra social como solución a la crisis, por cuanto profundizarían el desfinanciamiento del sistema solidario y beneficiarían únicamente al sector privado.
4. Exigir la transparencia plena sobre el estado financiero, la deuda con prestadores, en particular la de pequeños prestadores, y la situación de las coberturas, y el cese inmediato de cualquier uso político de los fondos de los afiliados.
5. Reclamar la plena restitución de la autarquía del IOMA consagrada en su ley de creación y en el artículo 40 de la Constitución Provincial, garantizando la transferencia mensual e irrestricta de los aportes al organismo, sin intervención del Ejecutivo provincial.
6. Exigir la modificación de la composición del directorio del IOMA para que la conducción y el control sean ejercidos efectivamente por quienes la financian y sostienen íntegramente: los trabajadores y trabajadoras afiliados, a través de sus representantes elegidos democráticamente por el voto directo y secreto, con participación de las organizaciones sindicales de base y los afiliados autoconvocados.
7. Convocar a los trabajadores y trabajadoras estatales, docentes, municipales y de la salud de la Provincia de Buenos Aires a organizarse en defensa de su obra social, impulsando asambleas y plenarios en cada lugar de trabajo para discutir el futuro del IOMA como instrumento colectivo en defensa de la salud de la clase trabajadora.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As